



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 114/2025

RESOL-2025-114-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-17164831-APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias y N° 19549 y modificatorios, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 568-E de fecha 11 de diciembre de 2018, N° 1297-E de fecha 17 de agosto de 2018, N° 1240-E de fecha 15 de agosto de 2019, N° 632-E de fecha 2 de junio de 2021, N° 117-E de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES funciona como ente público no estatal en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el 2° párrafo del artículo 2° del Decreto N° 1536/2002 establece que el Régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES será establecido por su Presidente, conforme los principios generales vigentes aplicables a la Administración Pública Nacional en la materia.

Que el artículo 70 del REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES aprobado por la Resolución INCAA N° RESOL-2019-1240-APN-INCAA#MECCYT establece que los integrantes de las Comisiones de Evaluación, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante Resolución de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar una convocatoria o para aprobar un procedimiento.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha requerido mediante informe técnico identificado en IF-2025-20291881-APN-GAYF#INCAA, que se elabore un proyecto de acto administrativo a fines de modificar la conformación actual de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INCAA.

Que la Resolución INCAA N° RESOL-2019-1240-APN-INCAA#MECCYT en su artículo 5°, que a su vez modifica el artículo 1° de la Resolución INCAA N° RESOL-2018-568-APN-INCAA#MECCYT, estableció la conformación de la actual Comisión Evaluadora, designada a partir del día 1° de junio de 2019, con los miembros integrantes los agentes BADIAS, Victoria L. (DNI 32.243.286), NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ORELLANO, Ángel Daniel (DNI 33.779.330), PEREZ, Adriana (DNI 34.277.818) y RODRÍGUEZ, Juan Pablo (DNI 28.033.600) como miembros Titulares y como Suplentes a los agentes DEMASI, Victoria (DNI 30.183.849) y MOJO, Adán (DNI 28.753.853).



Que conforme la normativa vigente, la función de la Comisión Evaluadora consiste en evaluar las ofertas presentadas en los procedimientos de selección de compras y contrataciones del organismo, considerando los requerimientos del Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Bases y Condiciones que rige cada procedimiento, seleccionando la oferta más conveniente a los intereses del Instituto y que cumpla con todas las exigencias y documentación requeridas.

Que dicha Comisión emite el Dictamen de Evaluación, el cual no tiene carácter vinculante y proporciona a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el mismo. El Dictamen de Evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones y dicho plazo sólo podrá extenderse excepcionalmente y por razones debidamente fundadas. Las actas de la Comisión serán válidas con la firma de por lo menos TRES (3) miembros.

Que el fundamento que origina el requerimiento de la modificación tiene basamento en dos situaciones que convergen simultáneamente: (i) la reestructuración de la Coordinación de Compras y Contrataciones desde agosto de 2024 en adelante, ha producido el incremento de procedimientos de selección conforme a la normativa vigente, lo que demanda una mayor participación de la Comisión Evaluadora de ofertas con relación a períodos anteriores y (ii) que algunos agentes que conformaban la Comisión ya se han desvinculado del Instituto, conforme la consulta efectuada al área de Recursos Humanos, resulta necesario efectuar una nueva integración de la Comisión con distintos agentes del Organismo a fines de optimizar la labor teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia establecidos por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, dado que la Resolución INCAA N° RESOL-2019-1240-APN-INCAA#MECCYT también los recepciona en su articulado.

Que en virtud de lo expuesto en el informe técnico del área requirente identificado en IF-2025-20291881-APN-GAYF#INCAA, se solicita que la nueva Comisión Evaluadora de Ofertas del INCAA sea conformada por los siguientes agentes: Titulares - NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ORELLANO, Ángel Daniel (DNI 33.779.330), OLIVERA ORTIZ, Sofía (DNI 33.210.771), y Suplentes – CARACCIOLO, Luis Humberto (DNI 21.795.423) y RIZZO, Maximiliano Ariel (DNI 38.998.892) y MUÑOZ, Diego (DNI 29.040.646).

Que los agentes indicados pertenecen a diversas áreas del Instituto, por lo que su idoneidad en el ejercicio de sus funciones aportará el expertise y solidez necesaria para llevar adelante la labor correspondiente a dicha Comisión descripta anteriormente.

Que con los fundamentos vertidos, resulta oportuno proceder con la aprobación de una nueva conformación de los agentes integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que a los efectos expuestos debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS han tomado la intervención que le compete.

Que las atribuciones y competencias para el dictado del presente acto administrativo se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.





Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la nueva conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES integrada por los agentes Titulares - NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ORELLANO, Ángel Daniel (DNI 33.779.330), OLIVERA ORTIZ, Sofía (DNI 33.210.771), y Suplentes – CARACCIOLO, Luis Humberto (DNI 21.795.423) y RIZZO, Maximiliano Ariel (DNI 38.998.892) y MUÑOZ, Diego (DNI 29.040.646).

ARTÍCULO 2°. - Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución INCAA N° RESOL-2018-568-APN-INCAA#MECCYT y el artículo 5° de la Resolución INCAA N° RESOL-2019-1240-APN-INCAA#MECCYT.

ARTÍCULO 3. - Establecer que la presente medida tendrá vigencia a partir de la firma de la misma.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 06/03/2025 N° 12389/25 v. 06/03/2025

Fecha de publicación 06/03/2025

